

Cc.  
Ach  
CAH

**Anexo N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	"Adquisición de equipo completo de DBO5 para el Dpto. de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá"

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>		
Cumplimiento de la frecuencia mínima de monitoreo del anexo 12 del Reglamento de Fiscalización y Sanciones de la SUNASS		
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>Objetivo General:</b> Incubación de muestras para análisis de la DBO5 de las aguas residuales bajo las condiciones de temperatura establecidos en el manual de métodos estándares del APHA		
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
		Especificaciones:
		Pantalla: LCD retroiluminado
		Visualización de lecturas actuales
		2 a 3 botones de operación
		Preselección de volumen
		<b>INCLUYE</b>
6 cabezales de medición, 6 botellas ámbar de 510 ml c/cuello de goma, 6 carcajes de goma(magnetos), agitador magnético p/6 frascos, 01 inhibidor de nitrificación.		
		
<b>IV. GARANTÍA COMERCIAL</b>		
La Garantía del bien será de 12 meses como mínimo desde el día siguiente de la recepción del bien. En caso se detecte algún inconveniente por el bien proveído, el proveedor se obligará a solucionar lo requerido en un plazo no mayor a dos (2) días calendarios de recibida la notificación y/o comunicación.		
<b>V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>		
- Personal natural o jurídica - El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios, habilitado y vigente.		



- El proveedor deberá contar con RUC vigente.
- El proveedor deberá contar con el Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

##### LUGAR:

El lugar de entrega de los materiales será entregado en el almacén de Seda Ayacucho Av. Venezuela s/n. Distrito San Juan Bautista, provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

##### PLAZO:

Los suministros se entregarán dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

#### VII. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas de Totorá con VB° del Gerente Operacional de Seda Ayacucho, el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será mediante **pago único** después de la recepción del bien y a presentación de la siguiente documentación;

Para efectos del pago de la prestación ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Departamento de Tratamiento de Aguas Servidas Totorá con el visto bueno de la Gerencia Operacional.
- Comprobante de pago correspondiente por el valor del bien contratados.
- Guía de remisión

#### IX. GESTION DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### X. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de



todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

#### XII. OBLIGACIONES

##### 12. 1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

##### 12.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es el responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.

#### XIII. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XV. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio).**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

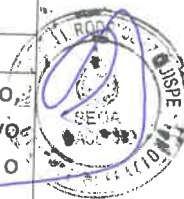
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)**

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

**XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, la entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra. serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.



 **SERVICIO DE AGUA POTABLE  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO**  
.....  
BLGO. CESAR ANAYA HUARCAYA  
CBP. 11635  
JEFE DPTO. DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

-----  
**Firma del solicitante**



-----

**Firma del Jefe del Área Usuaría**